Chascomús, 12 de Agosto de 2025.-

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**SOLICITA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORMACION SOBRE LAS TAREAS REALIZADAS POR LA DIRECCION DE COOPERACION INTERNACIONAL Y RELACIONES INTERJURISDICCIONALES.**

**VISTO:**

El Decreto 658/2024 por el cual se crea la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones Interjurisdiccionales (DCIRI), estableciendo su misión, visión y estructura;

**CONSIDERANDO:**

Que, la descripción ambiciosa de objetivos y programas contenida en el Anexo de dicho decreto, vinculados a ejes clave como internacionalización, desafíos globales, modernización de la gestión pública, hermanamiento de comunidades y formación de funcionarios;

Que, en el anexo del Decreto se expresan las previsiones estratégicas expresadas para los períodos 2024-2025 y 2026-2027, que implican vínculos institucionales nacionales e internacionales, presentación en foros y firma de convenios de cooperación;

Que, resulta imperioso garantizar el acceso a la información sobre las acciones de las diferentes Secretarias y Direcciones, desconociéndose a la fecha de las gestiones de esta Dirección en beneficio de la comunidad;

Que la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones Interjurisdiccionales (DCIRI), según lo expresado oficialmente, involucra numerosos proyectos con alto impacto presupuestario, institucional y político;

Que es deber del Departamento Ejecutivo rendir cuentas sobre la efectividad y pertinencia de estas políticas, especialmente cuando se vinculan con organismos multilaterales y fondos de cooperación;

Que la ciudadanía merece saber qué logros concretos se han alcanzado en materia de vinculación internacional, modernización de la gestión y fortalecimiento comunitario;

Que, resulta necesario velar por el adecuado de los recursos públicos;

Que, de acuerdo con Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Comunicación, en los términos del artículo 77 del citado cuerpo legal;

Por ello, los **Bloques UCR - GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, proponen lo siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN:**

**Articulo N°1:** Requiérase al Departamento Ejecutivo informe respecto de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones Interjurisdiccionales:

a.- Avances concretos en la implementación de los programas contenidos en el Anexo del Decreto 658/2024, indicando metas cumplidas y pendientes a la fecha.

b.- Convenios gestionados o firmados por la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones Interjurisdiccionales (DCIRI), con detalle de los actores involucrados, objetivos específicos y recursos comprometidos.

c.- Acciones desarrolladas en el marco de las etapas previstas (2024/2025 y 2026/2027), especialmente en relación con la promoción internacional de la ciudad.

d.- Resultado de la “gira internacional” mencionada en el documento: agenda, delegación participante, costos y logros institucionales.

e.- Criterios técnicos y políticos utilizados para definir prioridades, aliados estratégicos y comunidades hermanadas.

f.- Copia de los instrumentos públicos que formalicen dichos convenios, informes de gestión, gastos realizados y toda documentación respaldatoria disponible.

**Articulo N° 2:** De forma